



## **VISTOS:**

La carta S/N de fecha 16 de enero de 2026, emitido por el Proyecto Amazonía+; el Oficio N° 000027-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 04 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas; la Nota de Envío N° 000041-2026-SERNANP/BPAMY de fecha 05 de febrero de 2026, emitido por la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo; la Nota de Envío N° 000015-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 09 de febrero de 2026, emitido por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas; el Proveído N° 000248-2026-SERNANP/PE de fecha 10 de febrero de 2026, emitido por esta Presidencia; el Informe N° 000058-2026-SERNANP/GG-ORH, de fecha 16 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Recursos Humanos, y el Informe N° 000097-2026-SERNANP/OAJ de fecha 18 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la institución, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, constituye un organismo público técnico especializado, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE);

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante resolución del titular de la entidad correspondiente;

Que, asimismo, el artículo 10 del citado Reglamento, dispone que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público deberá presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, mediante la Carta S/N de fecha 16 de enero de 2026, el Proyecto AMAZONIA+ invita al SERNANP para participar en la “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”, a llevarse a cabo en Bogotá, República de Colombia del 23 al 27 de febrero de 2026;

Que, con Oficio N° 000027-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 04 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas designa, entre otros, al servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, Especialista Coordinador del Bosque de Protección Alto Mayo, para participar en la “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”, a llevarse a cabo en Bogotá, República de Colombia del 23 al 27 de febrero de 2026;

Que, mediante la Nota de Envío N° 000041-2026-SERNANP/BPAMY de fecha 05 de febrero de 2026, la Jefatura del Bosque de Protección Alto Mayo solicita autorización a la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas para la participación del servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, Especialista Coordinador del Bosque de Protección Alto Mayo;

Que, con Nota de Envío N° 000015-2026-SERNANP/DGTANP de fecha 09 de febrero de 2026, la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas solicita a la Presidencia Ejecutiva autorización del 22 al 28 de febrero de 2026, para la participación del servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, Especialista Coordinador del Bosque de Protección Alto Mayo, para participar en la “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”, a llevarse a cabo en Bogotá, República de Colombia del 23 al 27 de febrero de 2026;

Que, asimismo, informa que la comisión de servicios a realizar, no irrogará gastos al Estado, pues los gastos que demande la participación en la capacitación técnica serán cubiertos por el Programa Amazonía+;

Que, mediante el Proveído N° 000248-2026-SERNANP/PE de fecha 10 de febrero de 2026, Presidencia Ejecutiva autoriza lo solicitado por la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y dispone proseguir con el trámite de autorización de viaje al exterior;

Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, la Oficina de Recursos Humanos a través del Informe N° 000058-2026-SERNANP/GG-ORH, manifiesta que resulta procedente autorizar el viaje al exterior en comisión de servicios del 22 al 28 de febrero de 2026, a favor del servidor Especialista Coordinador del Bosque de Protección Alto Mayo, ello debido a que participará en la “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”, a llevarse a cabo en Bogotá, República de Colombia del 23 al 27 de febrero de 2026;

Que, la Oficina de Recursos Humanos precisa también que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el servidor autorizado deberá presentar un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, a su vez, en el Informe N° 000097-2026-SERNANP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, en atención a la conformidad de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y la opinión favorable expresada por la Oficina de Recursos Humanos, y en concordancia con la normativa aplicable, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas, de la Oficina de Recursos Humanos, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General, y;

En uso de las atribuciones contenidas en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000012-2025-SERNANP/PE;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, el viaje al exterior en comisión de servicios, a favor del servidor Frank Rosbell Ramírez Sangama, especialista del Bosque de Protección Alto Mayo, por el período comprendido del 22 de febrero de 2026 al 28 de febrero de 2026, debido a que participará en “Capacitación Técnica Especializada sobre claves científicas en Manejo Integral del Fuego”, a llevarse a cabo en Bogotá, República de Colombia del 23 al 27 de febrero de 2026.

**Artículo 2.-** Disponer que el servidor indicado en el artículo 1, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, presente un informe detallado al titular de la entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 3.-** Precisar que la presente resolución no irrogará gasto alguno al Tesoro Público, ni dará derecho a exoneración o liberación de impuestos y/o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su denominación o clase, a favor del servidor cuyo viaje se autoriza.

**Artículo 4.-** Notificar la presente resolución al servidor indicado en el artículo 1 de la presente resolución, a la Dirección de Gestión Territorial de Áreas Naturales Protegidas y a la Oficina de Recursos Humanos.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital del SERNANP: <https://www.gob.pe/sernanp>.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente  
**JOSE CARLOS NIETO NAVARRETE**  
PRESIDENTE EJECUTIVO  
SERNANP